

**Precios de suscripción**

**EN LOGROÑO:**  
 Por un mes.... ptas. 2  
 Por tres meses. — 5'50  
 Por seis meses. — 10'50  
 Por un año..... — 20'50

**FUERA DE LA CAPITAL:**  
 Por un mes.... ptas. 2'50  
 Por tres meses. — 7  
 Por seis meses. — 12'50  
 Por un año..... — 24

**Precios de inserción**

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 1'15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

**Se publica todos los días, excepto los festivos**

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del *Código civil*.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.  
 Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.  
 El pago de la suscripción será adelantado.

**Parte oficial**

**PRESIDENCIA  
 DEL  
 CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en la ciudad de Londres, sin novedad en su importante salud.  
 S. M. la Reina Doña María Cristina y Augusta Real Familia continúan en esta Corte disfrutando de igual beneficio.

(Gaceta del 7 de Junio.)

**Gobierno Civil**

**CIRCULAR**

Habiendo desaparecido de la casa paterna el joven Julio Ruiz Fernández, hijo de Baldomero y Segunda, natural de Ochanduri, é ignorándose su actual paradero, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del mencionado joven, poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.  
 Logroño 7 de Junio de 1905.

El Gobernador,  
 José del Castillo y Soriano

Señas:

Edad 12 años, color sano, ojos garzos, viste blusa azul y pantalón de mahón claro á rayas ó cuadritos.

**Junta provincial de Beneficencia particular**

**CIRCULAR**

Siendo de absoluta necesidad á la Junta de Beneficencia provincial, para la formación del cuadro de Estadística, que la Dirección general de Administra-

ción tiene ordenado se haga, reunir los datos necesarios que en el archivo de la Junta no aparecían, ordeno á todos los Alcaldes de los pueblos donde existan Obras Pías, que inmediatamente que tengan conocimiento de esta circular, lo harán saber á los Patronos de las mismas, los cuales dentro del plazo de tres días, remitirán á este Gobierno, una relación detallada en la cual harán constar el nombre ó nombres de los fundadores, su objeto, la fecha en que fueron instituidas, el pueblo donde radican, el nombre de los Patronos, la fecha de la rectificación, las fincas urbanas y rústicas si las hubiere, señalando el precio de las mismas; también harán constar las inscripciones, títulos, acciones del Banco de España, señalando el capital y lo que anualmente producen.

Los Alcaldes á quienes interesa la presente circular acusarán recibo con toda urgencia de la misma, de tener conocimiento de su contenido, y caso contrario quedan apercibidos para la inmediata imposición de la correspondiente multa, igualmente que los Patronos, si dentro del plazo que se les concede, no remiten las relaciones que se les reclaman.

Logroño 7 de Junio de 1905.

El Gobernador,  
 José del Castillo y Soriano

**Tesorería  
 de Hacienda**

1065

En las relaciones de deudores presentadas por el Arrendatario de la recaudación del período voluntario de la 1.ª zona de Nájera para la liquidación del segundo tri-

mestre del actual ejercicio, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al segundo trimestre del corriente año, los contribuyentes por diferentes conceptos que expresa la precedente relación, en los dos períodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incursos en el recargo de primer grado de apremio, consistente en el cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que, si en el término que fija el artículo 52 no satisfacen los morosos el principal y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva, el cual firmará el recibo en la factura que queda en esta Tesorería.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la mencionada Instrucción, y para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Logroño 3 de Junio de 1905.  
 —El Tesorero de Hacienda, Manuel Gutiérrez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 DE  
 CORNAGO**

1293

*Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa, durante el primer trimestre de 1903.*

**Sesión extraordinaria del día 4 de Enero**

Presidencia del Sr. Alcalde D. Ceferino Forcada Bretón.

Con las formalidades debidas y según dispone la vigente ley de Reemplazos, se practicó el alistamiento de mozos para el reemplazo del Ejército del año actual, acordando se exponga al público su resultado antes del 15 del corriente.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, quedando enterada la Corporación y acordando su cumplimiento.

Se aprobó el extracto de las sesiones del cuarto trimestre de 1902.

**Sesión ordinaria del día 11**

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana, quedando enterada la Corporación.

Según dispone la vigente ley Municipal en su capítulo 3.º, se hizo la designación de secciones en que se dividió el vecindario, para el sorteo en su día de la Junta municipal.

La Corporación se enteró de que las listas de Compromisarios para Senadores, estaban expuestas al público desde el día 1.º del corriente mes, en el sitio de costumbre, y se aprobó el acta de la sesión anterior que fué leída.

**Sesión del día 18**

Se dió cuenta del acta de la anterior que fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana, de que quedó enterada la Corporación, acordando su cumplimiento.

Se dió cuenta del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, que acusa el fallecimiento

del eminente Patricio D. Práxedes Mateo Sagasta, acordando el Ayuntamiento haber visto con profundo sentimiento tal noticia.

Se dió cuenta de la Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bella Artes de 31 de Diciembre último, inserta en el BOLETIN OFICIAL, que trata acerca del número, clase y distribución de escuelas que han de existir en cada localidad, partiendo sobre la base de los núcleos de población que existan en cada uno, y en su vista el Ayuntamiento autorizó al Sr. Alcalde para evacuar el cumplimiento de tales disposiciones con relación á esta localidad.

**Sesión extraordinaria del día 25**

Según dispone la vigente ley de Reemplazos, se realizó la rectificación del alistamiento de mozos de esta villa para el reemplazo del Ejército de la misma en el año actual.

**Sesión del día 1.º de Febrero**

Se dió cuenta del acta de la anterior, que fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana, de que quedó enterada la Corporación.

(Se continuará.)

**Sección Judicial**

**Juzgados de 1.ª Instancia**

Don José López Mosquera, Juez de primera instancia de Logroño y su partido;

Hace saber: Que por D. Luis Díez del Corral y Bravo, mayor de edad, Profesor de segunda enseñanza, vecino de esta Capital, por su propio derecho y además en nombre de su tío D. Ramón Díez del Corral y Blanco de Salcedo, Ingeniero de Montes y vecino de Huesca, y de sus hermanos D. Modesto y doña Pilar Díez del Corral y Bravo, mayores de edad, el primero propietario, vecino de Fuenmayor, y la segunda religiosa y residente en Valladolid; D. Juan de Dios Maxdefiol, Presbítero, Cura ecónomo de la Iglesia de Santa María de Palacio de Logroño, en nombre de D.ª Julita Díez del Corral y Blanco de Salcedo, soltera, mayor de edad y vecina de Anguciana; D. Santiago Díez del Corral y Blanco de Salcedo, mayor de edad, propietario y vecino de Alesanco; D. Joaquín Díez del Corral y Blanco de Salcedo, mayor de edad, propietario y vecino de la ciudad de Haro; D. Francisco Díez del Corral y Blanco de Salcedo, mayor de edad, propietario, vecino de Anguciana; y además en nombre de su hermana D.ª Isabel Díez del Corral y Blanco de Sa'cedo, viuda, mayor de edad y vecina del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial; doña Teresa Díez del Corral y Bravo, mayor de edad, propietaria y vecina de Fuenmayor; D.ª María de la Concepción Díez del Corral y Bravo, mayor de edad, propietaria y de igual vecindad, y D.ª Felisa Bravo y Viana, viuda, mayor de edad, propietaria y vecina también de Fuenmayor, en concepto de maure y legal representante de su hijo menor don

José Díez del Corral y Bravo, emancipado, mayor de dieciocho años, y firmando todos, acudieron al Juzgado con escrito once de Abril último, y en que más tarde se ratificaron, expresando que por estimarse con derecho á ello por verlo así en repetidos actos de sus antepasados y por tradición entre la familia, vienen usando en todos los actos de la vida civil así como en los de la pública el apellido paterno «Díez del Corral», á continuación de su nombre y antecediendo inmediatamente al materno respectivo; que examinadas las partidas bautismales y actas del Registro civil, no aparece en muchas de ellas el apellido «Díez» seguido del aditamento «del Corral» como constituyendo un segundo apellido, sino que únicamente figura el apellido «Díez» como si en su familia no fuese un apellido compuesto é indivisible; que la falta notada en muchas de las partidas y certificaciones que acompañaban al escrito, se explicaba si se tiene en cuenta las personas que á veces se hallan al cuidado de los Registros en que constan, y que en muchas de las veces tales deficiencias acaso hayan sido debidas á la exactitud y escurpulosidad de funcionarios que para entender una partida se han ceñido á lo que de las anteriores certificaciones y partidas resultaba, sin atreverse á introducir variantes ni corrección alguna aunque les constase la exactitud de los hechos, siendo cierto, que desde D. Benito Díez del Corral y Fernández Bobadilla, segundo abuelo de seis de los solicitantes, y de los otros seis tercero, ya vienen todos usando y haciendo constar siquiera sea en las enunciativas de las partidas y actas, el apellido compuesto «Díez del Corral», á continuación del nombre y antes del apellido materno respectivo, y haciendo presentación de varios documentos y en uso de su derecho y por las formas estatuidas en los artículos sesenta y nueve al setenta y cuatro inclusive del Reglamento de trece de Diciembre de mil ochocientos setenta y concordantes de la ley, suplicaron se substanciase dicha pretensión hasta obtener por sus trámites la autorización correspondiente para poder legalmente usar el mencionado apellido; que por cuenta de los mismos se publicase la solicitud en extracto sustancial en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Logroño, á fin de que dentro del plazo de tres meses puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho á ello.

Y por providencia de hoy he acordado deferir á indicada pretensión y que se publique en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el término de tres meses, contados desde la fecha en que tenga lugar el presente, comparezcan en este Juzgado cuantos se crean con derecho á oponerse á referida pretensión que la verificarán en forma.

Dado en Logroño á cinco de Junio de mil novecientos cinco.—José L. Mosquera.—Por su mandado, Pablo Apellániz.

**Anuncios Oficiales**

**ALCANADRE**

1055

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta para el ser-

vicio del alumbrado público por medio del fluido eléctrico, se anuncia otra nueva subasta para el día 12 del actual y horas de once á once y media de la mañana, bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y con estricta sujeción al siguiente modelo y durante dicho plazo, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Alcanadre 5 de Junio de 1905.—El Alcalde, Francisco Gil.

**Modelo que se cita:**

Don....., vecino de....., enterado del edicto y pliego de condiciones para el servicio del alumbrado público de la villa de Alcanadre por medio del fluido eléctrico, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujeción al pliego de condiciones de referencia.

(Fecha y firma del proponente)

**VILLAMEDIANA**

1051

Don Domingo Martínez y Baldó Alcalde constitucional de esta villa;

Hago saber: Que presentada la renuncia del cargo de titular en Medicina y Cirugía de esta villa, el que la venía desempeñando, y admitida por la Junta municipal, se halla vacante el expresado cargo, al que pueden aspirar todos los que se encuentren en las condiciones que prescribe el art. 91 de la Instrucción de Sanidad de 12 de Enero de 1904.

El sueldo anual que ha de disfrutar será de 400 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

El número de familias pobres para la asistencia gratuita, es de 30.

Además puede contratar libremente con el resto del vecindario, que lo componen 320 familias y los que han venido pagando 12 pesetas ó quince celemines de trigo anualmente.

Y en cumplimiento de lo que dispone el art. 38 del Reglamento de 11 de Octubre último, se abre concurso por término de veinte días, para que puedan presentar sus solicitudes al Sr. Alcalde Presidente, y por este cumplir lo que prefiere el párrafo segundo del precitado artículo.

Villamediana 1.º de Junio de 1905.—Domingo Martínez.

**RODEZNO**

1063

Don Luis Angulo López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Rodezno;

Hago saber: Que habiendo sido acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia el Registro fiscal de edificios y solares en virtud de lo dispuesto en Real orden de 20 de Enero último, y habiendo procedido al re-

partimiento de los impresos, estos serán recogidos por los agentes de mi autoridad en término de quince días.

Existiendo en esta localidad algunos edificios pertenecientes á hacendados forasteros sin representación, por la presente se les hace saber y emplaza para que en el término de un mes, se presenten en esta Alcaldía á recoger los impresos, advirtiéndoles que de no verificarlo se extenderán las relaciones con arreglo al art. 7.º de la Instrucción.

Rodezno 7 de Junio de 1905.—Luis Angulo.

**TURRUNCÚN**

1061

Don Dámaso González Ocón, Alcalde constitucional de esta villa; Hace saber: Que hallándose terminado el reparto de consumos de esta villa para el corriente año, se halla expuesto al público en la sala Consistorial por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones en dicho plazo los que se consideren agraviados, pues pasado que sea no serán admitidas.

Turruncún 5 de Junio de 1905.—Dámaso González.

**ALESÓN**

1064

Debiendo proceder á la confección del Registro fiscal de edificios y solares de esta villa, ruego á los hacendados forasteros que posean en esta población edificios y demás, pasen á esta Alcaldía á recoger las cédulas correspondientes en el término de quince días.

Lo que se hace saber para que ninguno alegue ignorancia, por si desobedecieren y se hicieron responsables por su negligencia.

Alesón 5 de Junio de 1905.—El Alcalde, Pedro García.

**NAVARRETE**

1062

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución rústica y urbana para el próximo año de 1906, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán sus respectivas relaciones, acompañadas de los documentos que lo acrediten, en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 15 días, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Navarrete 6 de Junio de 1905.—El Alcalde, Pablo Ramírez de Asellano.

Ministerio de Hacienda

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Obligaciones preferentes.

Relación núm. 12

RELACIÓN de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 1.º del actual, y que se publica en cumplimiento y a los fines del art. 20 de la instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

GRUPO PRIMERO.—CONCEPTO A: HABERES PERSONALES

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito — Pesetas	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito — Pesetas
Guillermo Durán Mesa	Soldado	153 60	Juan Sánchez Martínez	Soldado	214 45
Alejandro Sastre Sáez	Id.	91 10	Facundo Abad Jimenez	Id.	105 05
Victoriano Ortega Martínez	Id.	96 35	Manuel Barata Seco	Id.	323 25
Juan Requeséns Pellicer	Id.	118 60	Manuel Pérez Cambón	Id.	230 65
Eustaquio Megías Sopena	Id.	151 "	Antonio Molina Alconchez	Id.	95 15
José González López	Id.	10 85	José Miralles Noya	Id.	168 85
José Santibáñez Campo	Id.	45 90	Francisco López Segura	Id.	197 55
Modesto Prats Nadal	Id.	104 35	Juan Ayuste Fernández	Id.	111 85
Francisco Casañ Marcos	Id.	25 20	Luis Martín Monge	Id.	111 20
Francisco Molina Mora	Id.	210 60	José Florenza Penas	Id.	217 80
Generoso Quintilla Pinzano	Id.	293 40	Manuel Catalá Nevot	Id.	96 65
José Artesero Peñalva	Id.	165 30	Andrés González Incógnito	Id.	191 50
Elías Ferreiro	Id.	396 30	José Suárez Infiesto	Id.	169 45
Juan Leide Ibarrola	Id.	75 75	Ramón Sobradiel Tena	Id.	73 95
Félix Avila Fernández	Id.	70 15	Jesús García Morales	Id.	121 75
Miguel Espejo Aragón	Id.	285 70	Lorenzo Montaña Samper	Id.	88 60
Juan Val del Moral	Id.	123 70	Pascual Rubio Suárez	Id.	181 70
Antonio Cabello Pérez	Id.	17 40	D. Pedro Rodríguez Ramírez	Teniente Coronel	723 70
Manuel Márquez Pérez	Id.	115 "	D. Quintín Munguía Oviedo	Comandante	2494 80
Manuel García Hidalgo	Id.	82 05	D. Francisco Valls Alué	Segundo Teniente	2364 65
Eugenio Llanero Prieto	Id.	311 25	D. Ubaldo Andrés San Julián	Id.	765 40
Juan Aramburo Larrañaga	Id.	375 70	Francisco Arana Salvidegoitia	Soldado	588 80
Francisco Vizcaíno Soto	Id.	62 40	Manuel Turmes Vázquez	Id.	352 25
Antonio Soler Fernández	Id.	352 55	José Rodríguez Pernas	Id.	149 65
Pedro Marín Martínez	Id.	43 60	Antonio Panadero Expósito	Id.	336 50
Fernando Jiménez Alonso	Id.	85 95	Tomás López Sánchez	Cabo	69 40
Luis Gerique Calvo	Id.	111 65	Juan Márquez Martínez	Soldado	477 85
Teodoro Sobrado García	Id.	114 30	Fernando Andrés García	Id.	30 05
Francisco Roca Mestre	Id.	203 30	Wenceslao Gil Bermuy	Id.	148 75
Ernesto Fonet Estruch	Id.	712 85	Juan Berruero Ruiz	Id.	323 50
Luis Pie Monserrat	Id.	251 "	Manuel Querol Domenech	Id.	136 95
Tiburcio Iglesias Jiménez	Id.	289 40	Angel Santos Expósito	Id.	209 "
Simón Arina Pérez del Notario	Id.	92 "	Isidro Blanco Herrero	Id.	83 45
Ignacio Estariaga Catalá	Id.	44 10	José Gómez González	Id.	41 70
Antonio Díaz Bautista	Id.	582 80	Pedro Beltrán Coca	Id.	293 80
Juan Bentos Benaquero	Id.	593 05	Vicente Vilar Ibáñez	Id.	149 05
Emilio Sanauja Siró	Id.	113 55	Cipriano Gonzalo Hernando	Id.	146 50
José Castro Barberá	Id.	121 90	Francisco Badenas Ripoll	Id.	312 35
Emilio Martínez Parada	Id.	129 35	Enrique Bartomé Rojo	Id.	147 10
Francisco Mèrigo Fontova	Id.	83 15	Vicente Tomás Fores	Id.	87 60
Juan Abellán Narro	Id.	87 85	Antolín Herrero Rodríguez	Id.	38 "
Luis Pérez Brotos	Id.	203 90	Pedro Robledo Zulueta	Id.	48 05
Ramón Seijas Martorel	Id.	144 55	Julián Hernández García	Id.	67 15
Juan Simarro Bascuñana	Id.	31 60	Salustiano Manzano Sorribes	Id.	109 10
José López Felipe	Id.	93 85	Luis Baquero Pablos	Id.	47 05
Victor Hermosilla Gómez	Id.	31 55	Nazario Alvaro Monteagudo	Id.	109 20
Juan Cao López	Id.	56 95	Pascual García Solano	Id.	469 90
Emilio Rojo Avila	Id.	230 40	Bernabé Sebastián Bartolomé	Cabo	66 45
Antonio Sampez Samper	Id.	308 35	Alejandro Fernández Manrique	Soldado	15 35
Francisco Pallás Dalmau	Id.	274 35	Rafael Contreras Martínez	Id.	149 45
Antonio Cabezuero Bueno	Id.	349 30	José Bruella Iglesias	Id.	772 35
Clemente Pastor Fernández	Id.	60 15	Jesús Arroyo Borrella	Id.	116 35
Lorenzo Carrasco Francisco	Id.	58 05	Pedro Requena Esteban	Cabo	266 "
Gabino Gila Panadero	Id.	83 95	Rafael Benedicto Lauzón	Soldado	181 30
			Rufino del Olmo Calvo	Id.	146 95
			Pascual Nevot Mata	Id.	123 65
			Pedro Serra Marqués	Id.	80 60
			Vicente Folchs Montfort	Id.	195 35
			Mateo Pascual Luengo	Id.	206 10
			Simón Borrero Fernández	Cabo	729 05
			Pedro Pérez del Campo	Soldado	226 85
			Francisco Quirós Barderas	Id.	299 20
			Isidro Rodrigo Oliva	Id.	41 65
			Francisco Agel Pecondón	Id.	41 25
			Pedro Vizcarra Pérez	Id.	89 35
			Natalio Martín García	Id.	91 10
			Francisco Campillo Hernández	Id.	20 25
			José Valero Fernández	Id.	144 35
			Doroteo del Olmo Castillo	Sargento	91 20

(1) Véase el Boletín núm. 126.

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito Pesetas	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito Pesetas
Pedro Segua Pariente	Soldado	137 60	Pablo Badules Royo	Soldado	51 10
Eulogio Martín Sánchez	Id.	171 75	Josè González Alvarez	Id.	184 60
José Carballeiro Díaz	Id.	677 45	Valentín Peral Vázquez	Id.	31 7
Rafael Quintana Mosquera	Id.	631 80	Vicente Aldea Vázquez	Id.	32 45
Antonio Escapa Baquesta	Id.	208 25	Fidel Trapote Alonso	Id.	49 70
Antonio Díaz Fuentes	Id.	230 75	Tomás de la Presilla Rodríguez	Id.	123 40
Antonio Escobar Galindo	Id.	89 80	Manuel Oliva Mateo	Id.	118 10
Ramón Bautista Beltrán	Id.	410 20	Alejo Baldajos Estrada	Id.	239 25
Pablo Colomer Llantas	Cabo	151 05	Anastasio San Pedro Collado	Id.	144 40
Antonio Ramiro Charles	Id.	140 55	Leonor Tejedor Rodríguez	Id.	84 60
Benito Hernández Gómez	Soldado	47 05	Gabriel Frechoso Ródera	Id.	79 45
Manuel Fernández Pérez	Cabo	202 90	Manuel Palencia Ceballos	Id.	171 65
Juan Bohigas Ubac	Id.	620 40	Faustino Martín Vázquez	Id.	119 65
Alejandro Mata Montero	Soldado	42 60	Antonio Rodríguez Reina	Id.	249 75
Froilán San Román Sánchez	Id.	122 85	Cátulo Albar Bolsa	Id.	98 35
Agustín Baños Alvarez	Id.	186 45	Lorenzo Forcen Gil	Id.	125 45
Demetrio Morales Corrales	Id.	191 50	Manuel Castillejo Caba	Id.	161 30
Federico Salinero Agudo	Id.	126 60	Juan González Rodríguez	Id.	115 10
Antonio Escobedo Costea	Id.	165 80	Antonio Morales Llorens	Id.	116 75
Hilario Montalbán Artigas	Id.	117 50	Juan Hernández Sánchez	Id.	182 70
Santos Menoyo Mostaza	Id.	431 65	Josè Loriz Pera	Id.	35 65
Eduardo Virgili Martín	Id.	88 05	Pablo Hernández Blázquez	Id.	38 65
Mariano Borruell Trullenque	Id.	48 45	Josè Luque García	Id.	318 05
Saturnino Belío Montorio	Id.	163 35	Antolín Iglesias Rodríguez	Id.	880 80
Aniceto Domínguez Magallón	Id.	134 65	Valentín Montes Gamó	Id.	25 30
Juan Sánchez Emperador	Id.	90 35	Juan Soler Brugueras	Id.	113 10
Josè Casamayor Bienzobas	Id.	33 65	Francisco Bon Nevot	Id.	231 85
Raimundo Lanza Abadía	Id.	134 30	Elías Grande Grande	Id.	101 20
Dámaso Berga Vilardiel	Id.	934 75	Angel Maria Otero	Id.	161 80
Gabriel Florit Coll	Id.	1008 15	Eustaquio Martín Domínguez	Id.	85 95
Cayetano Retamal Velarde	Id.	124 50	Manuel Vila Somoza	Id.	282 05
Mariano Esteban Trejo	Id.	260 "	Fidel Herrero Ramirez	Id.	111 80
Vicente Zaragoza Casau	Cabo	393 "	Antonio Clemente Orcajo Pascual	Id.	196 30
Salvador Juan Durán	Id.	51 95	Josè Martínez Rubio	Id.	178 65
Silvestre Sánchez Ruiz	Id.	410 45	Lorenzo Treus García	Id.	177 90
Martín García Nieto	Soldado	20 15	Ricardo Alvaro Monteagudo	Id.	52 50
Manuel Díaz Negro	Id.	425 70	Federico de la Fuente Cárdenas	Id.	153 40
Modesto Benito Hernández	Id.	129 "	Laureano Menara Rojo	Id.	127 "
Hermenegildo Andrés Cruces	Id.	104 40	Francisco Lázaro Cabello	Id.	164 85
Saturnino Serrano Martín	Id.	" 95	Josè Calabuig Martínez	Id.	237 80
Eusebio Dávila Pestaña	Id.	196 20	Pascual Peris Guerrero	Id.	81 90
Pedro Bernal Clavería	Id.	166 55	Antonio Santa María Marcos	Sargento	417 50
Patricio Pardo Gracia	Id.	101 05	Ramiro Fernández Amil	Soldado	703 80
Miguel Fernández Arjona	Id.	811 80	Cayetano Bonaque Serrano	Id.	224 05
Antonio Asó Martínez	Id.	84 15	Jo-è Yera Gil	Sargento	724 05
Teodoro Arconada Guardilla	Id.	53 85	Baltasar Broncano Fernández	Soldado	55 10
Miguel Jimènez Lacambra	Id.	43 65	Pedro Arribas González	Id.	111 10
Simón Serrano Pablo	Id.	19 05	Rafael Quiles Ferré	Id.	155 10
Gabriel Benito Sánchez	Id.	11 05	Justo Ortega Garrido	Id.	155 10
Bonifacio López García	Id.	141 80	Manuel de los Reyes Muñoz	Id.	377 70
Doroteo Izquierdo Gascaña	Id.	135 25	Manuel Gutiérrez Vega	Id.	52 80
Alejandro Pérez Ferrera	Id.	97 45	Manuel Illescas Illescas	Id.	895 05
Francisco Pariente García	Id.	180 30	Juan Sánchez Marcos	Id.	340 65
Anselmo Martínez Valero	Id.	171 10	Victoriano Guadalupe Esteban	Id.	30 65
Agustín Jimeno Folquet	Id.	34 05	Juan Laforga Castelar	Id.	126 "
Leonides Fulgencio Fiel	Id.	222 45	Mariano Benedí Correa	Id.	33 10
Juan González Hernández	Id.	146 35	Ciriaco Casado Gutiérrez	Id.	168 45
Fernando Soriano Herrero	Id.	115 90	Amadeo Prado Novoa	Id.	121 40
Elías Centeno Vara	Id.	41 75	Josè García Pérez	Id.	69 65
Vicente Palau Gavara	Id.	134 40	Manuel Comabella Sulla	Id.	5 50
Santiago Millán Latorre	Id.	66 90	Manuel Sánchez Díaz	Id.	298 55
Matías Guerra Martín	Id.	104 95	Pedro Miralles Bartolí	Id.	41 70
Pedro Gracia Rubio	Id.	28 40	Leoncio Retuerta Pontero	Id.	421 25
Manuel Neu Gandarela	Id.	898 20	Higinio Florentín Lorente	Id.	173 30
José Navas Delgado	Id.	38 90	Facundo Gasca Ubide	Id.	163 90
Ramón Martín García	Id.	46 95	Eloy Luna Carnero	Id.	281 70
Pedro Martínez Pueyo	Id.	317 20	Clemente Cárdenas Bartolí	Corneta	434 "
Nicolás Sanz Gregorio	Cabo	382 25	Casimiro Martínez Fernández	Soldado	26 50
Lino Moreno Clemente	Soldado	280 70	Juan Manuel Pérez	Id.	499 20

(Se continuará)